

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ASESORAMIENTO DE CARÁCTER FISCAL - TRIBUTARIO
Y DE CARÁCTER LABORAL PARA IFEMA, FERIA DE MADRID
EXP. - 23/048 - 2000022090 / 2000022128**

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

- 1. Grupo de empresas del artículo 42 del CC, formado por sociedad matriz y filial íntegramente participada, que presta servicios de asesoría fiscal y laboral, así como en general servicios jurídicos (todas las especialidades propias de despacho de Abogados), interesados en licitar a: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO DE CARÁCTER FISCAL - TRIBUTARIO Y DE CARÁCTER LABORAL A efectos de la licitación y de la documentación a presentar (Archivo electrónico número 1) ¿Es necesario que la documentación, las declaraciones y los anexos sean por las 2 sociedades (matriz/filial) o solo por la matriz?**

Respuesta: La documentación a presentar en el sobre o Archivo electrónico número 1) corresponderá de acuerdo con lo indicado en CLÁUSULA 14.- Forma y contenido de las proposiciones, **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO número 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"**, del Pliego Administrativo de Condiciones Particulares y según el caso que aplique.

En cualquier caso, la documentación, declaración responsable, Anexo III, corresponderán a la sociedad/es que se presenten al concurso y con la que se formalizará el contrato.

En el caso de constituirse en UTE, deberán presentar cada uno una **declaración responsable por separado**, en la que figure la información requerida a cada operador económico participante. Adicionalmente se aportará el **compromiso de constituir la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios**, firmado por los representantes de cada una de las empresas que vayan a formar parte de la misma, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, manifestando expresamente que quedarán obligadas solidariamente frente IFEMA MADRID y la participación de cada uno de ellos en la unión.

2. **¿Se considera que son 2 licitadores y por tanto que deberán constituirse en UTE? ó siendo grupo del artículo 42 del CC ¿es suficiente que el cumplimiento de requisitos sea a nivel grupo y que la licitación la realice únicamente la sociedad dominante?**

Respuesta: La solvencia técnica, la solvencia económica, así como los requerimientos técnicos y el equipo profesional contemplados en el pliego, deben ser cumplido/s por el licitador/es que formulen la oferta.

Además, como figura en el pliego, *“En caso de concurrir en UTE, las compañías participantes podrán cumplir de forma complementaria los requisitos de solvencia técnica y económica y financiera del Apartado 7 del Cuadro de Características, en los términos expresados en el mismo.”*

Asimismo, *“en el caso de que para acreditar la solvencia técnica o profesional se exigiera una experiencia concreta a acreditar mediante la ejecución de contratos con un objeto análogo al que es objeto de licitación, este requisito ha de cumplirlo el licitador por sí mismo, sin que puedan tenerse en cuenta los contratos celebrados por terceras entidades o empresas del mismo grupo empresarial”.*

En el caso de que licite sólo una empresa del grupo, ésta debe cumplir por sí misma con todas las condiciones solicitadas en el pliego. En caso de que no disponga de la solvencia técnica, solvencia económica, así como de los requerimientos técnicos y el equipo profesional solicitado en pliego, se deberá presentar su proposición bajo la modalidad de Unión Temporal de Empresas.

3. **En el caso de un grupo ¿hay algún requisito o tramite adicional a cumplimentar? ó ¿es suficiente con la “Declaración responsable relativa al grupo empresarial” al que se refiere el punto 6º del contenido del Archivo electrónico número 1?**

Respuesta: Nos remitimos a la respuesta anterior.

En el caso de que licite sólo una empresa del grupo porque cumpla por sí misma con todas las condiciones solicitadas en el pliego, el licitador presentará en el sobre o archivo electrónico número 1 la declaración responsable que mencionan en su consulta.

4. **En caso de concurrir a la licitación en UTE con otra empresa, ¿sería posible que en una de las 2 licitaciones (Laboral o Fiscal) se fuera en UTE con una empresa y en la otra licitación la UTE fuera con otra empresa distinta?**

Respuesta: Sí.

5. **¿Cuál de las Nomenclaturas CPV del apartado 1.2 del Cuadro de características hay que señalar para optar a los servicios profesionales de asesoramiento fiscal y a los de asesoramiento laboral?**

Respuesta: Los códigos de CPV se corresponderían de la siguiente forma:

- ✓ **Servicios Profesionales de Asesoramiento Fiscal-Tributario:**
 - 79220000-2 Servicios fiscales.
 - 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario.
 - 79200000-6 Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales.

- ✓ **Servicios Profesionales de Asesoramiento Laboral:**
 - 79111000-5 Servicios de Asesoría Jurídica.

6. Conforme al apartado 3.3 del Cuadro de características el “VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)” de cada lote es de 390.000€, para lo que consideran 3 años, más 2 años de posibles prórrogas y posibles modificaciones.

Respuesta: Sí, con el siguiente desglose:

- 180.000 € Presupuesto máximo de licitación (3 años de contrato inicial).
- 120.000 € posibles prórrogas (2 posibles prórrogas: 1 año + 1 año).
- 90.000 € posibles modificaciones (50% del presupuesto máximo de licitación).

7. A efectos del importe de la oferta de cada lote (Anexos IX A y B del Archivo electrónico número 3) entendemos que será el importe total que se oferta para los 3 años, sin tener en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones. Si esto no fuera correcto les agradeceríamos nos lo indicaran.

Respuesta: Sí, en el Anexo IX-A Lote 1 y IX-B Lote 2, se deberá indicar el importe total correspondiente a los 3 años del plazo total del contrato.

8. ¿Se pueden consultar las “instrucciones internas de contratación”? En caso afirmativo ¿Cómo?

Respuesta: Sí, se pueden consultar en nuestra página web. <https://www.ifema.es/nosotros/concursos-licitaciones>.

9. Nos ha surgido una duda muy sencilla de interpretación de la documentación que hay que aportar y que seguramente nos podrías ayudar a resolver. En particular, en el apartado 8 “CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS” se indica que, para el Criterio 1 “PROGRAMA DE TRABAJO Y METODOLOGÍA” habría que presentar un documento en el que se incluyera, entre otras cuestiones, un relación del equipo de trabajo asignado y su cualificación: Sin perjuicio de lo anterior, para el Criterio 2 “EQUIPO ASIGNADO, CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA” que se incluye justo a continuación se indica que habría de presentarse la misma documentación que para el Criterio 1 anterior. En este sentido, nuestras preguntas serian las siguientes:

a) Confirmación de que habría que presentar 2 documentos distintos, uno para cada uno de los criterios.

Respuesta: Son dos criterios a valorar y los documentos contentivos de la información solicitada deben ser presentados en cada criterio correspondiente; es decir 2 documentos distintos.

b) En caso de ser así, confirmación de que el apartado “Equipo asignado y cualificación” podría excluirse del primer documento -esto es, el correspondiente al Criterio 1- dado que ya se incluiría en el segundo documento -esto es, el correspondiente al Criterio 2- que se centraría exclusivamente en el equipo asignado.

Respuesta: Sí, siempre que la información sea presentada en el Criterio 2.

EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO SUS ANEXOS PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística

28 de abril de 2023